



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0143-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: Las Solicitudes de los Bachilleres; el Oficio N° 173-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 21 de abril de 2021; la Carta N° 171-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 27 de abril de 2021, las Cartas N° 015 y 017-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 23 de abril y 04 de mayo de 2021, respectivamente; las Cartas N° 065 y 069-2021-SG-UNAJMA, de fecha 04 y 05 de mayo de 2021; el Oficio N° 0141 y 0143-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 y 10 de mayo de 2021 y el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 12 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, *“se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, juntamente con sus respectivos anexos”*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Solicitud de fecha 15 de marzo de 2021, el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Fredy Cárdenas Navarro, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, *se “le otorgue el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Solicitud de fecha 05 de abril de 2021, el Bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Saul Miranda Ccahuana, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, *se “le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Oficio N° 173-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 21 de abril de 2021; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva el expediente a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para el trámite de obtención de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que cuenta con Informe Técnico favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor del bachiller solicitante;

Que, mediante Carta N° 171-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 27 de abril de 2021; el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, eleva el expediente a la Vicepresidencia Académica y su conocimiento a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para el trámite de obtención de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0143-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de mayo de 2021

-2-

cuenta con Informe Técnico favorable de la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresas a favor del bachiller solicitante;

Que, mediante Cartas N° 015 y 017-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 23 de abril y 04 de mayo de 2021, respectivamente, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Cartas N° 065 y 069-2021-SG-UNAJMA, de fecha 04 y 05 de mayo de 2021, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0141 y 0143-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 y 10 de mayo de 2021, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 12 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas a favor del solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor del solicitante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas** a favor del siguiente Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Fredy Cárdenas Navarro	43817368	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado en Administración de Empresas** a favor del siguiente Bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Saul Miranda Ccahuana	71985285	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL